

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 20** *ORDEN de 7 de julio de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la adscripción de programas presupuestarios a las distintas Consejerías.*

Mediante Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se ha procedido a definir la estructura de las diferentes Consejerías, estableciendo los órganos hasta nivel de Dirección General que se integran en cada una de ellas y sus competencias, así como los Organismos Autónomos, entes públicos y empresas públicas, que se adscriben a las mismas.

Esta modificación de la organización básica de la Comunidad de Madrid supone una distinta distribución de las competencias para la ejecución de los Presupuestos Generales para 2022 aprobados por Ley 4/2021, de 23 de diciembre, y prorrogados para 2023.

Teniendo en cuenta lo avanzado de la ejecución del presente ejercicio, así como, y principalmente, la necesidad de no interferir en el ritmo de prestación de bienes y servicios a los ciudadanos, se mantiene la estructura orgánica y por programas aprobada en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogada para el ejercicio 2023 por Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2023.

La disposición adicional quinta del Decreto 76/2023, de 5 de julio, establece que lo dispuesto en el citado Decreto, en todo aquello que suponga cambio de centro presupuestario y en lo relativo a la adaptación de los procesos de estructuras orgánicas, presupuestarias y contables, deberá quedar adecuado, como máximo, el día 1 de enero de 2024.

Por cuanto antecede, en aplicación de lo recogido en la disposición adicional tercera, del Decreto 76/2023, de 5 de julio, que habilita al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a asignar los programas presupuestarios a cada Consejería, de acuerdo con la distribución de las competencias establecidas, así como a efectuar aquellas modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos necesarias para ejecutar el presupuesto del año 2022 prorrogado para 2023, y de conformidad con los artículos 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración, y 9.2.c) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid,

DISPONE

Primero

Estructura presupuestaria

Mantener la estructura presupuestaria vigente, conservando tanto los códigos identificativos como las denominaciones de los distintos componentes de las clasificaciones económica, orgánica y funcional o por programas.

Segundo

Competencias de gestión presupuestaria

La gestión de los distintos programas de gasto se realizará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la Presidenta, los Consejeros y Gerentes de Organismos Autónomos, en el ámbito de los gastos propios de los servicios a su cargo, de acuerdo con la distribución de competencias realizada por el Decreto 76/2023, de 5 de julio, independientemente de la sección presupuestaria a la que estuviesen asignados inicialmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

Tercero*Adscripción de programas*

En el anexo de esta orden se recoge la adscripción orgánica, derivada del Decreto 76/2023, de los programas de la estructura presupuestaria vigente, sin perjuicio de que los programas asignados a órganos cuyas competencias han sido alteradas o hayan sido subsumidos en otros órganos administrativos seguirán ejecutándose con la misma estructura presupuestaria hasta finalizar el presente ejercicio.

Cuarto*Gestión de personal*

Los actos administrativos relativos a la gestión de personal, así como los gastos derivados de los mismos, se realizarán por los órganos que resulten competentes en virtud del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias a los órganos de Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, de acuerdo con el Decreto 76/2023, de 5 de julio.

No obstante, hasta que por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se proceda a la adecuación de las estructuras orgánicas y de la relación de puestos de trabajo, la tramitación administrativa de los expedientes se continuará realizando por las unidades administrativas de personal que los vinieran gestionando con anterioridad a dicho Decreto.

En todo caso, las plantillas presupuestarias se adaptarán con efectos 1 de enero de 2024.

Excepcionalmente, en aquellos supuestos en que se haya trasladado parcialmente la competencia a otros órganos, los actos administrativos y de gestión de gasto de Capítulo 1 deberán realizarse de manera coordinada por los órganos que inicialmente la tuvieran encomendada y los que resulten competentes en virtud de la normativa a que se refiere el apartado primero.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los programas presupuestarios que pudieran derivarse de la nueva estructura orgánica se recogerán en la Orden de elaboración de los presupuestos para 2024, entrando en vigor, en su caso, de acuerdo con lo que disponga la Ley por la que se aprueben los Presupuestos Generales para dicho año.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Se habilita a la Dirección General de Presupuestos para dictar las instrucciones que sean necesarias en desarrollo de esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango, en todo lo que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No obstante, la adscripción de programas a cada Consejería surtirá efectos desde la entrada en vigor del Decreto 76/2023, de 5 de julio.

Dada en Madrid, a 7 de julio de 2023.

La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
ROCÍO ALBERT LÓPEZ-IBOR

ANEXO
ADSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

ASAMBLEA DE MADRID			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
911N	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	01	ASAMBLEA DE MADRID

CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
911O	CÁMARA DE CUENTAS	02	CÁMARA DE CUENTAS

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
912M	ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA	03	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
331M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	04	S.G.T.CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
332A	ARCHIVOS,GESTIÓN DOCUMENTOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL	04	D.G.PATRIMONIO CULTURAL
332B	BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	04	D.G.PATRIMONIO CULTURAL
333A	MUSEOS Y EXPOSICIONES	04	MUSEO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA COM.MADRID
		04	D.G.PROMOCIÓN CULTURAL
334A	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	04	D.G.PROMOCIÓN CULTURAL
336A	ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	04	D.G.DEPORTES
337C	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	04	D.G.PATRIMONIO CULTURAL
432A	TURISMO	04	D.G.TURISMO Y HOSTELERÍA

CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
311P	DIRECCIÓN Y SERV. GEN. SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	17	D.G.SALUD DIGITAL
321M	DIR. Y GEST. ADMIN. EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA	15	S.G.T.DIGITALIZACIÓN
321P	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	15	D.G.ESTRATEGIA DIGITAL
921T	GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	11	D.G.ESTRATEGIA DIGITAL
923C	ESTADÍSTICA	12	D.G.ESTRATEGIA DIGITAL
923M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	12	S.G.T.DIGITALIZACIÓN
924M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	11	S.G.T.DIGITALIZACIÓN
928M	POLÍTICA DIGITAL	07	D.G.ESTRATEGIA DIGITAL
942M	DIR.Y G.ADM.ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN	07	S.G.T.DIGITALIZACIÓN

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
112A	MODERNIZAC.INFRAESTRUCTURAS ADMÓN.DE JUSTICIA	11	D.G.INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES
112B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	11	D.G.RR.HH.Y RELAC.CON LA ADMIN.JUSTICIA
112C	PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMÓN.DE JUSTICIA	11	D.G.RR.HH.Y RELAC.CON LA ADMIN.JUSTICIA
114A	AG.C.M.REEDUC.Y REINSERC.MENOR INFRACTOR	11	AG.C.M.REEDUC.Y REINSERC.MENOR INFRACTOR
921Q	OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO	11	D.G.MEDIOS DE COMUNICACIÓN
921R	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	11	BOLETÍN OFICIAL DE LA COM.MADRID
921S	DEFENSA JURÍDICA	11	ABOGACÍA GENERAL
921T	GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	11	D.G. ATENC. AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA
921U	ASUNTOS EUROPEOS	11	D.G.COOP. ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA
921X	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA	11	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA
924M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	11	S.G.T.PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
942M	DIR.Y G.ADM.ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN	07	S.G.T.PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
942N	ADMINISTRACIÓN LOCAL	07	D.G.INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL
942O	REEQUILIBRIO TERRITORIAL	07	D.G.REEQUILIBRIO TERRITORIAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
241A	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	20	D.G.FORMACIÓN
241M	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	20	D.G.SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
241N	DES.TRAB.AUTÓNOMO, ECONOMÍA SOCIAL Y RESP.SOC.EMPR.	12	D.G.AUTÓNOMOS Y EMPRENDIMIENTO
422B	INDUSTRIA	12	D.G.PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL
431A	COMERCIO	12	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS
433A	ECONOMÍA	12	D.G.ECONOMÍA
463A	COMPETITIVIDAD	12	D.G.PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL
492A	CONSUMO	12	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS
492B	ARBITRAJE DE CONSUMO	12	INST.REG.ARBITRAJE DE CONSUMO
494M	TRABAJO	20	D.G.TRABAJO
		20	INST.REG.SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
921M	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	12	D.G.RECURSOS HUMANOS
921N	FUNCIÓN PÚBLICA	12	D.G.FUNCIÓN PÚBLICA
921V	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	12	D.G. DE PRESUPUESTOS
923A	GEST.DEL PATRIMONIO Y COORD.CONTRATACIÓN PÚBLICA	12	D.G.PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
923C	ESTADÍSTICA	12	D.G.ECONOMÍA
923M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	12	S.G.T.ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
929N	GESTIÓN CENTRALIZADA	26	CRÉDITOS CENTRALIZADOS
929N	GESTIÓN CENTRALIZADA	30	FONDO DE CONTINGENCIA
931M	PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	12	D.G.POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA
931N	PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO	12	D.G. DE PRESUPUESTOS
931P	CONTROL INTERNO	12	INTERVENCIÓN GENERAL
932M	INGRESOS PÚBLICOS	12	D.G.TRIBUTOS
951M	ENDEUDAMIENTO	25	DEUDA PÚBLICA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
261A	VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	16	D.G.VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
261B	VIVIENDA SOCIAL	16	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA C.M.
451M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS	14	S.G.T.VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
453A	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	14	D.G. DE CARRETERAS
453B	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	14	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COLECTIVO
453M	CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE	14	D.G. DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
453N	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	14	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
456M	DIR.Y GEST.ADM.MEDIO AMB,VIVIENDA Y AGRICULTURA	16	S.G.T.VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
321M	DIR. Y GEST. ADMIN. EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA	15	S.G.T.EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
		15	VICECONS.ORGANIZACIÓN EDUCATIVA
		15	D.G.RECURSOS HUMANOS
321O	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA: CONSEJO ESCOLAR	15	CONSEJO ESCOLAR
321P	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	15	D.G.INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
322A	EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL	15	D.G.EDUC.INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
		15	D.G.RECURSOS HUMANOS
322B	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	15	D.G.EDUC.SECUNDARIA, F.P. Y RÉG. ESPECIAL
		15	D.G.RECURSOS HUMANOS
		15	D.G.ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
322C	UNIVERSIDADES	15	D.G.UNIVERSIDADES
		15	D.G.ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
322E	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL NO UNIVERSITARIAS	15	D.G.EDUCAC. SECUNDARIA, F.P. Y RÉG. ESPECIAL
		15	D.G.RECURSOS HUMANOS
		15	D.G.ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
322F	CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	15	D.G.EDUCAC SECUNDARIA, F.P. Y RÉG. ESPECIAL
		15	D.G.ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
322G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	15	D.G.RECURSOS HUMANOS
322O	CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	15	D.G.BILINGÜISMO Y CAL.DE LA ENSEÑANZA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
		15	D.G.RECURSOS HUMANOS
322P	OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS	15	D.G.RECURSOS HUMANOS
323M	EDUCACIÓN CONCERT.,BECAS Y AYUDAS A ESTUDIO	15	D.G.EDUCAC.CONC. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
324M	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	15	D.G.INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
466A	INVESTIGACIÓN	15	D.G.INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓG.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
131M	POLÍTICA INTERIOR	11	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
132A	SEGURIDAD	11	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
134A	EMERGENCIAS	11	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
134M	COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	11	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
261O	SUELO Y CONSORCIOS URBANÍSTICOS	16	D.G.SUELO
261P	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA	16	D.G.URBANISMO
334D	ASUNTOS TAURINOS	11	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS
411A	AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	16	D.G. AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
456A	BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES	16	D.G.BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL
456B	SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	16	D.G. DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR
456M	DIR. Y GEST.ADM.MEDIO AMB., VIVIENDA Y AGRICULTURA	16	S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
456N	ECONOMÍA CIRCULAR	16	D.G. DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR
467A	INS.MADR.DE INVEST.Y DESARR.RURAL, AGRARIO Y ALIM.	16	INST.MADR.INVEST. Y DES.RURAL, AGR. Y ALIM.
924M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR	11	S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
932O	ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO	11	S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

CONSEJERÍA DE SANIDAD			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
311M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SANIDAD	17	S.G.T.SANIDAD
311N	INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA	17	D.G.INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA
311O	HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	17	D.G.HUMANIZACIÓN, ATENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PACIENTE
311P	DIRECCIÓN Y SERV.GEN.SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	17	SERVICIOS CENTRALES SERMAS
312A	ATENCIÓN HOSPITALARIA	17	SERVICIOS CENTRALES SERMAS
			SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
312B	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	17	ÁREA ÚNICA DE ATENCIÓN PRIMARIA
			SERVICIOS CENTRALES SERMAS
312C	PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA	17	SERVICIOS CENTRALES SERMAS
312D	INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN	17	D.G.INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA
312F	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO	17	ÁREA ÚNICA DE ATENCIÓN PRIMARIA
			SERVICIOS CENTRALES SERMAS
			SUMMA 112
313B	ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA	17	D.G.SALUD PÚBLICA
			SERVICIOS CENTRALES SERMAS
313C	SUMMA 112	17	SERVICIOS CENTRALES SERMAS
		17	SUMMA 112

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES			
PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
231A	ATENC. SOCIAL ESPECIALIZADA PERS.CON ENFERM.MENTAL	19	D.G.ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231B	CENTROS DE MAYORES	19	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
231C	ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	19	D.G.ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	19	D.G.ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
231E	COMEDORES SOCIALES	19	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
231F	ATENCIÓN ESPECIALIZ.A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	19	D.G.ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231G	ATENCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR	19	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
231H	ATENCIÓN A PP.MAYORES EN RESIDENC.Y CENTROS DE DÍA	19	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
231I	COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA	19	D.G.ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
231J	ATENCIÓN A PERS.C/DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTROS	19	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
232A	JUVENTUD	19	D.G.JUVENTUD
232B	ACC.CONTRA VIOL.GÉN.Y PROM.IGUALDAD OPORTUNIDADES	19	D.G.IGUALDAD
232C	INMIGRACIÓN	19	D.G.SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN
232D	VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	19	D.G.SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN
232E	LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL	19	D.G.SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN
232F	PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR	19	D.G.INFANCIA, FAMILIA, Y FOMENTO DE LA NATALIDAD
232G	INTEGRACIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES ECONÓMICAS	19	D.G.SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN
239M	DIRECC.Y GEST. ADM. FAMILIA,JUVEN.Y POLÍTICA SOCIAL	19	S.G.T.FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
239N	DIRECC.Y COORD.AGENCIA MADR.DE ATENCIÓN SOCIAL	19	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
239O	EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN	19	D.G.EVALUACIÓN,CALIDAD E INNOVACIÓN

(03/12.203/23)

